

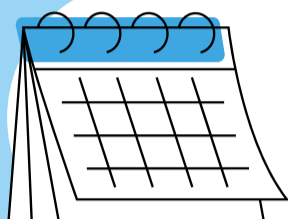


Ayuntamiento de
Las Rozas

DOMICILIACIÓN BANCARIA

¿Qué es?

Permite gestionar el pago de los tributos y deudas municipales, realizando el cargo en su cuenta bancaria el último día del periodo voluntario. Sin olvidos. Sin recargos.



Información sobre tributos y plazos

31 de mayo: IVTM, tasa de VADO
30 de noviembre: IAE, IBI

Requisitos

El solicitante debe ser el titular de la cuenta bancaria donde se pretenda la domiciliación, o estar autorizado por el titular de la misma.



Plazo de solicitud

Como máximo hasta 20 días antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

Documentación a presentar

- Solicitud de domiciliación.
- En caso de representación, fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante y del/de la representante (por las dos caras) y autorización firmada por el/la interesado/a y por el/la representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras, etc.).



Forma de presentación

Telemática: En la sede electrónica o a través de la Carpeta Tributaria.

Presencial (solo personas físicas): en cualquier Oficina en Materia de Registro, así como órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 Ley 39/2015.



Para más información

✉ domiciliacionrecibos@lasrozas.es